



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0133-2015-A/MPMN

Moquegua, 24 FEB. 2015

VISTO: El Informe N° 0007-2015-PI-GPP/GM-MPMN, de fecha 11 de febrero del 2015, Informe N° 052-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero del 2015, Informe N° 0125-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero del 2015, Informe N° 117-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de febrero del 2015, Informe N° 250-2015-GAJ/GM/A/MPMN y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 0007-2015-PI-GPP/GM-MPMN, de fecha 11 de febrero del 2015, el Ing. Yeison Darwin Colana Juárez del área de Plan de Incentivos remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo, con Opinión Técnico favorable para su consideración y revisión, previa opinión presupuestal, la misma que permitirá consolidar para su trámite respectivo y aprobación vía acto resolutive por el titular de la Entidad.

Que, con Informe N° 052-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el presente Plan de Trabajo **"IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS EN EL DESARROLLO COGNITIVO DE LA NIÑEZ"** que se enmarca en los lineamientos del Plan de Incentivos, referidos a Mejorar la provisión de servicios públicos, por ende opino favorablemente para su financiamiento.

Que, con Informe N° 0125-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que estando conforme a las leyes vigentes y teniendo en cuenta los informes y documentos sustentatorios, se emite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado **"IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS EN EL DESARROLLO COGNITIVO DE LA NIÑEZ"**, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: 5000473
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADO
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES PLAN DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL (PI)
TIPO RECURSO	: 13 GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL
PRESUPUESTO	: S/. 65,332.00 NUEVOS SOLES
PLAZO DE EJECUCION	: 60 DIAS CALENDARIOS



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

La Ejecución de Gastos se deberá efectuar con estricto cumplimiento a lo programado en el Plan de Trabajo. Por lo que sugiere elevar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 117-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de febrero del 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Opinión Favorable de la Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del Plan de Trabajo denominado **"IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS EN EL DESARROLLO COGNITIVO DE LA NIÑEZ"**, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: 5000473
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADO
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES PLAN DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL (PI)
TIPO RECURSO	: 13 GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL
PRESUPUESTO	: S/. 65,332.00 NUEVOS SOLES
PLAZO DE EJECUCION	: 60 DIAS CALENDARIOS

Que, con Informe N° 250-2015-GAJ/GM/A/MPMN, esta Gerencia es de la Opinión Aprobar el Plan de Trabajo **"IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS EN EL DESARROLLO COGNITIVO DE LA NIÑEZ"**.

Que, en el mismo cuerpo normativo en el artículo 82° Educación, Cultura Deportes y Recreación en su numeral 18 precisa lo siguiente: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo de zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicados.

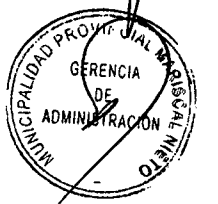
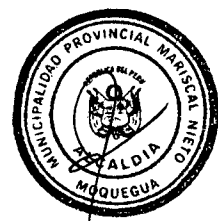
Que, el Plan de Incentivos de la Gestión y Modernización Municipal (PI), fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, en su artículo 1° la que precisa: "(...) el Plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución de gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional..."

Que, en la misma norma que antecede en su artículo 5° indica lo siguiente: Los recursos que se asignen al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Pública se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo dispone la presente Ley.

Que, el Plan requiere un financiamiento que asciende a S/. 64,720.00 Nuevos Soles los mismos que serán integradamente financiado con los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización de acuerdo a la ley del Presupuesto del Sector Público y del D.S. N° 332-2014-EF.

Que, Plan de Incentivos de la Gestión y Modernización Municipal (PI), es un Plan elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con el fin de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía Local y la Mejora de la Gestión de los Gobiernos Locales.

Que, el PI – 2015 se crea con la finalidad de impulsar reformas que permitan logra el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad. Asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas establece las metas del PI, así como los procedimientos para su cumplimiento (al 31 de julio y al 31 de diciembre, las metas varían en función de las carencias, necesidades y potencialidades de cada grupo de municipalidades, para el año 2015.



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DEKENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" y en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS EN EL DESARROLLO COGNITIVO DE LA NIÑEZ", con el siguiente detalle:

UBICACIÓN	: REGION	: MOQUEGUA
	: DEPARTAMENTO	: MOQUEGUA
	: PROVINCIA	: MARISCAL NIETO
	: DISTRITO	: MOQUEGUA
ENTIDAD CONTRATANTE	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	
RESPONSABLE	: PLAN DE INCENTIVOS	
TIPO DE RECURSO	: DETERMINADOS	
META	: PLAN DE INCENTIVOS	
PRESUPUESTO	: S/. 65,332.00 NUEVOS SOLES	
PLAZO DE EJECUCION	: 60 DIAS CALENDARIOS	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las instancias administrativas que tengan injerencia para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto


DR. HUGO ISMAEL QUISPE MAMANI
ALCALDE

